

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Decimo de Familia Oralidad  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 31

Fecha Estado: 14/05/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000920170007100	Ejecutivo	CECILIA YANETH FORNES MORENO	CARLOS MARIO GOMEZ NARANJO	Auto que requiere parte AF. Se REQUIERE a las partes para que presenten la liquidación del crédito debidamente actualizada (Art. 446 C.G.P.). Se suspendeprovisionalmentela entrega de títulos hasta tanto se cumpla con esta carga; lo anterior conforme al deber de dirección e instrucción del proceso, consagrados en los artículos 42 y 43 del estatuto procesal. -dg-	13/05/2021		
05001311001020010062000	Jurisdicción Voluntaria	OFELIA DE JESUS MONSALVE	FERNEY AUGUSTO SERNA MONSALVE	Auto que discierne cargo y autoriza ejercer D.G. A la curadora.	13/05/2021		
05001311001020160124100	Verbal	MARIA EUGENIA MARTINEZ RIVAS	JHON ALEXANDER MARTINEZ RIVAS	Auto que fija fecha de audiencia CV. fijarnuevamente fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo veintiocho (28) de mayo de 2021, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), modalidad video conferencia. toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a la señora apoderada de la parte actora con el fin que se sirva indicar el correo electrónico de su poderdante y sus testigos. -dg-	13/05/2021		
05001311001020170065200	Ejecutivo	YENI ALEJANDRA VARGAS YEPES	JHON ALEXANDER GOMEZ ARIAS	Auto termina proceso por Pago AF. Conforme lo prevé el artículo 461 del C. G. del Proceso, se da por terminado el presente proceso Ejecutivo por alimentos instaurado por Yeni Alejandra Vargas Yepes. Conforme a los artículos 129 y 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia la medida de embargo se mantendrá, a partir del mes de junio, por los dos años siguientes y por el monto de la cuota alimentaria. Se ordena la entrega a la demandante de los depósitos constituidos en la cuenta del Despacho hasta el mes de enero de 2021 .	13/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020170093400	Verbal	SANDRA HENAO VILLA	EDWIN JOVANNY URREGO	Auto que fija fecha de audiencia CV. para llevar a cabo la audiencia INICIALde que trata el artículo 372del Código General del Proceso, la cual tendrá lugarel próximo miércoles treinta (30) de juniode 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. Decreta pruebas. -dg-	13/05/2021		
05001311001020170095600	Verbal	DANIELA FERNANDEZ CASA	JUAN CARLOS RETREPO ATEHORTUA	Auto que decreta terminado el proceso YG. AR POR TERMINADOel proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD impetrada a través del I.C.B.F por la señora DANIELA FERNANDEZCASASRIGUEZ, en contra de JUAN CARLOS RESTREPO ATEHORTUAPor lo expuesto en la parte motiva- -dg-	13/05/2021		
05001311001020180046400	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARIA ADELAIDA VEGA PALACIO	JUAN CARLOS ABAD LONDOÑO	Auto que resuelve solicitudes CV. Accede parcialmente a lo solicitado. -dg-	13/05/2021		
05001311001020180071100	Ejecutivo	MYRIAM ROCIO CORREA ARIAS	CARLOS ALBERTO ROBLEDO SANIN	Auto que requiere parte AF. Se REQUIERE a las partes para que presenten la liquidación del crédito debidamente actualizada (Art. 446 C.G.P.). Se suspendeprovisionalmentela entrega de títulos hasta tanto se cumpla con esta carga; lo anterior conforme al deber de dirección e instruccióndel proceso, consagrados en los artículos 42 y 43 del estatuto procesal. -dg-	13/05/2021		
05001311001020190012500	Jurisdicción Voluntaria	MARIA LILIANA CARDONA TAMAYO	MAGDALENA TAMAYO BETANCUR	Auto que niega lo solicitado MC. La petición presentada el 28/01/2021 no es de recibo. -dg-	13/05/2021		
05001311001020190012500	Jurisdicción Voluntaria	MARIA LILIANA CARDONA TAMAYO	MAGDALENA TAMAYO BETANCUR	Sentencia MC. Designar como Curadora General, Principal y Legítima del señorLUIS FERNANDO CARDONA TAMAYO a la hermana, la señora MARIA LILIANACARDONATAMAYO. Nombrar Curadora Suplente a la señora MARIA ROCIO CARDONATAMAYO hermana del interdicto en ausencia temporal o definitiva de la curadora principal.Ordénese inscribir la Sentencia en el Registro Civil de nacimiento delinterdicto, yen el respectivo libro de varios. -dg-	13/05/2021		
05001311001020190038800	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CUSTODIA SALCEDO SERNA	JOSE ABSALON ASPRILLA CAICEDO	Auto que ordena requerir CV. A la DIAN y ordena oficiar. la solicitud instaurada mediante correo electrónico del 13 de abril de corriente año por la señora MARY LUZ PINO no es de recibo, habida cuenta que no se encuentra a acreditada su calidad de parte en el proceso. -dg-	13/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190047100	Verbal	VICTORIA EUGENIA GAVIRIA GIRALDO	EDMUNDO NAPOLEON RAMOS CARDENAS	Auto que Nombra Curador CV. Designar como curador ad litemal Dr. JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ, quien se localiza en la Calle 1 sur No. 43. C 161, oficina 317. Medellín, teléfono 313 652 22 10, y el cual garantizará una defensa técnica, material y profesional al demandado señor EDMUNDO NAPOLEÓN RAMOS. Sirvase la parte interesada enterar al mentado auxiliar de su nominación, por el medio más expedito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 49 del C. G del P., para que manifieste, por los canales de comunicación oficiales establecidos para con este juzgado, si acepta o no el encargo a él encomendado. -dg-	13/05/2021		
05001311001020190047700	Ejecutivo	YANETH PATRICIA FLOREZ LEMUZ	LUCIO FELIX LINARES	Auto termina proceso por Pago AF. Conforme lo prevé el artículo 461 del C. G. del Proceso, se da por terminado el presente proceso Ejecutivo por alimentos instaurado por Yaneth Patricia Flórez Lemuz. Conforme a los artículos 129 y 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia la medida de embargo se mantendrá, a partir del mes de junio, por los dos años siguientes y por el monto de la cuota alimentaria. e ordena la entrega a la demandante de los depósitos constituidos en la cuenta del Despacho hasta el mes de enero de 2021. -dg-	13/05/2021		
05001311001020190050600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MANUEL ANTONIO TORRES USUGA	MARIA MARGARITA GRACIANO DE TORRES	Auto termina procesos por desistimiento tácito CV. DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurado a través de apoderadajudicial por el señor MANUEL ANTONIO TORRES ÚSUGA, en contra de la señora MARÍA MARGARITA GRACIANO MANCO. NAPLICAR, por devenir de inconstitucional, los literales f) y g) del inciso 2º del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, según lo dicho en la parte motiva. En caso de haberse ordenando medidas cautelares, se ordena su levantamiento y la entrega de títulos de depósitos judicial a quien corresponda. -DG-	13/05/2021		
05001311001020190066000	Verbal Sumario	LUIS FENANDO JIMENEZ TORRES	GLADYS ADRIANA ECHAVARRIA ZAPATA	Auto que no repone decisión AF. O REPONER el auto del 16 de febrero de 2021 que fijó fecha para audiencia y decretó pruebas. -dg-	13/05/2021		
05001311001020200001900	Verbal Sumario	WILSON DE JESUS HERRERA ARREDONDO	CAROLINA HERRERA ROMERO	Auto que fija fecha CV. fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de TRAMITE de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo miércoles veintitrés (23) de junio de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. -dg.	13/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200004500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	YASMIN ELENA RAMIREZ MONTOYA	CARLOS ELKIN GALLEGO BURITICA	Auto que fija fecha de audiencia YG. Continuando con el trámite del proceso y deconformidad con lo establecido en el artículo 501 del C.G. del P., se hace necesario programar fecha para la realización de la diligencia de inventariosy Avalúos; la que se efectuará el VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VENTIUNO (2021) A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.Requírase a los apoderados para que 5 días antes de la diligencia presenten los inventarios por correo electrónico. -dg-	13/05/2021		
05001311001020200007400	Verbal	YERLI ESTEFANIA GARCIA ALVAREZ	LUIS EDUARDO CANO GAVIRIA	Auto que requiere parte YG. Atendiendo que desde el 24 de octubre de 2020 se encuentra pendiente de la notificación al demandado y la citación a los familiares del niño JEAN PAUL CANO GACÍA, requírase a la parte interesada para que proceda a impulsar el proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto, cumpla con lo ordenado. -dg-	13/05/2021		
05001311001020200026200	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	OSCAR JOSE MUÑOZ BALLESTEROS	STELLA CORDOBA MURILLO	Auto que admite demanda YG. ADMITIR el trámite LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, conforme a la petición formulada por el apoderado judicial del señor OSCAR JOSÉ MUÑOZ BALLESTEROS. Notificar a la demandada. Imprimir el trámite correspondiente.	13/05/2021		
05001311001020200042900	Ejecutivo	CLAUDIA PATRICIA RUÍZ GONZALEZ	WEIMAR OCTAVIO SOSA	Auto que libra mandamiento de pago AF. Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor WEIMAR OCTAVIO SOSA. Notifíquese este proveído a la parte demandada y córrasele traslado por el término de cinco (5) días para que cancele la obligación, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente podrá proponer excepciones de mérito. Téngase como apoderado de la parte demandante a la abogada Ana Patricia Molina Urbino T.P. 235.517.	13/05/2021		
05001311001020200043000	Ejecutivo	MARCELO GOMEZ AVELLANEDA	MARIA PAULA RUIZ	Auto que rechaza la demanda AF. ECHAZAR la demanda por lo expuesto en la parte motiva. No subsanó en debida forma. -dg-	13/05/2021		
05001311001020210014100	Verbal	YULIET EUGENIA LOZADA GIRALDO	EDINSON HERNANDO ARANGO MESA	Auto que inadmite demanda CV. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, so pena de rechazo de la demanda. Reconózcasele personería judicial a la doctora ELIZABETH PATIÑO MUÑOZ, quien se identifica con T.P Nro. 327.394 del C.S.J., en los términos del poder a ella conferido por la parte actora. -dg-	13/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210015300	Ejecutivo	SANDRA MARCELA ROSSI HERNANDEZ	HERNAN LUIS ROSARIO ORTIZ	Auto que inadmite demanda AF. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, so pena de rechazo de la demanda. -dg-	13/05/2021		
05001311001020210016201	Procesos Especiales	MARTHA CECILIA GARCES FRANCO	LIBARDO DE JESUS TAMAYO MAZO	Auto declara inadmisibile apelación CV. ECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuestopor los apoderados de los señores LIBARDO DE JESUS TAMAYO y MARTHA CECILIA GARCES FRANCOen contra de la Resolución No. 246 del 24 de febrero de 2021emitida por la Comisariade Familia Siete Robledo de la ciudad de Medellín. -dg-	13/05/2021		
05001311001020210017000	Ejecutivo	ANDRES FELIPE MONTROYA PALACIOS	MARIANO DE JESUS MONTROYA OSPINA	Auto que inadmite demanda DGL. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar sopena de rechazo de la demanda. -dg-	13/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO  
SECRETARIO (A)